



I. Unidad Administrativa que clasifica:

Delegación Federal en Sinaloa.

II. Identificación del Documento del que se elabora la versión publica:

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.- SEMARNAT-07-031, No. de resolutivo o autorización SG/145/2.1./0889/19.-1584.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

La información correspondiente al telefono (página 1).

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fr. I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIPG, por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

V. Firma del Titular del área:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURU

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

150/2019/SIPOT de fecha 10/10/2019.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Asunto: Modificación a autorización TRP
Oficio: No. SG/145/2.1/0889/19.-1584
Bitácora: 25/HS-0327/05/19
NRA: GMM2500600665
Culiacán, Sin., a 29 de agosto del 2019

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
GRUPO MORSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-02-13 para
Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en
Empresas de Servicios.

Número de Registro Ambiental: **GMM2500600665**

C.P. JORGE ALEJANDRO FIGUEROA BARRÓN

Representante Legal

Calle Donato Guerra No. 350 Sur

Colonia Jorge Almada

Culiacán, Sinaloa.

Se censura núm. telefónico

En referencia a la solicitud de Modificación del parque vehicular de la Autorización número **25-6B-PS-I-02-13**, otorgada a la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **GMM-991105-IS8**, presentada ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (**DFSEMARNATSIN**), consistente en la inclusión de una unidad vehicular y actualización de matrículas (placas) de dos unidades al parque vehicular existente para la recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, y

CONSIDERANDO

- I. Que el **22 de noviembre del 2013**, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, mediante el oficio No. **SG/145/2.1/0491/13.-1354** otorgó a la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, la **Autorización No. 25-6B-PS-I-02-13**, con **vigencia de 10 años** para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos como empresa prestadora de servicios, misma en la cual se le autorizó inicialmente cinco unidades vehiculares.
- II. Que con fechas **22 de julio de 2016**, **21 de marzo de 2017**, **14 de agosto de 2017**, **25 de septiembre de 2018** y **06 de febrero de 2019**, esta Unidad Administrativa a través de nuestros similares SG/145/2.1/0719/16.-1383, SG/145/2.1/0317/17.-0524, SG/145/2.1/0875/18.-1560, SG/145/2.1/01189/18.-2046 y SG/145/2.1/0141/19.-252, respectivamente, concedió modificaciones de la Autorización No. 25-6B-PS-I-02-13 del parque vehicular, consistente en altas, bajas y cambio de las matrículas (placas) e inclusiones de unidades vehiculares, la cual se modificó, resolviéndose, para lo cual quedó de la manera siguiente:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	UG40174	3N6DD25T7CK025508	2012	10 ton.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EDILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Modificación a autorización TRP

Oficio: No. SG/145/2.1/0889/19.-1584

Bitácora: 25/HS-0327/05/19

NRA: GMM2500600665

Culiacán, Sin., a 29 de agosto del 2019

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social GRUPO MORSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-02-13 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: GMM2500600665
--	--

s/n	Caja cerrada C2	UG58862	3N6DD25X3FK075832	2015	1.5 ton
s/n	Caja cerrada C2	FN7164A	3N6DD25X8FK075440	2015	1.5 ton
s/n	Caja cerrada C2	UF79974	3N6DD25T2EK098577	2014	2.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UG52477	3N6DD25X7FK075526	2015	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UF05793	3N6DD25T1EK086761	2014	2.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	FP0451A	93C143VA7GC404729	2016	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UE89479	93C143VA8GC413035	2016	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UG62086	3N6AD35C7JK831290	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UG86901	3N6AD35C2JK863757	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UG86051	3N6AD35C2JK878839	2018	1.5 ton.

- III. Que el **31 de mayo del 2019**, fue ingresada en esta Delegación Federal de la SEMARNAT por la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, mediante el escrito s/n de fecha 30 de mayo de 2018, anexando el formato FF-SEMARNAT-093 de la solicitud de tramite SEMARNAT-07-031.- Modificaciones a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos de fecha 30 de mayo del 2019, solicitando la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-02-13**, citada en el **CONSIDERANDO I**; dicha solicitud fue registrada en el Sistema Nacional de Trámites (**SINAT**) de esta Secretaría, el **31 de mayo del 2019**, y se le asignó el número de bitácora **25/HS-0327/05/19**.
- IV. Que la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-02-13**, solicitada por la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, bitácora **25/HS-0327/05/19**, consiste en la inclusión de una unidad vehicular y actualización de matrículas (placas) de dos unidades al parque vehicular existente autorizado y por consecuencia se actualiza el mismo a un total de 12 unidades, asimismo también se actualizan los volúmenes del mismo tipo residuo peligroso (acumuladores usados) a transportar por viaje. Dicha unidad a incluir y actualización de placas, se acreditan en copia con documentación, expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte; las características de estas unidades vehiculares, son las que se describen a continuación:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DE LAS AMIGAS DE LAS MICHES
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Modificación a autorización TRP

Oficio: No. SG/145/2.1/0889/19.-1584

Bitácora: 25/HS-0327/05/19

NRA: GMM2500600665

Culiacán, Sin., a 29 de agosto del 2019

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social GRUPO MORSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-02-13 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: GMM2500600665
--	--

a).- Unidad Vehicular a incluir en el parque vehicular existente:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	UJ52347	JHHACN4H6JK003741	2018	4.5 ton.

b).- Unidades Vehiculares existentes a modificar sus placas (matrículas):

No. Econ.	Tipo	Placas anterior a modificar	No. de serie	Modelo	Carga Útil (por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	UE89479 por UG32422	93C143VA8GC413035	2016	1.5 ton
s/n	Caja cerrada C2	UF05793 por UJ28262	3N6DD25TIEK086761	2014	2.0 ton

Que después de evaluar la información aportada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría, y

Con fundamento en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones V y VI, 2º fracción V, 6º, 7º fracciones VIII y XI, 8º, 40, 42, 50 fracciones I, III, IV y VI, 53, 80, 81, 82, 101, 104, 106 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º, 35, 39, 54, 60, 61, 76, 77, 79 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 y su reformas, por lo que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-02-13**, expedida por esta **DFSEMARNATSIN**, mediante oficio No. **SG/145/2.1/0491/13.-1354** de fecha **22 de noviembre del 2013** a la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.** para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio.

SEGUNDO.- Modificar la Autorización No. **25-6B-PS-I-02-13** que ostenta la empresa **Grupo Morsa de**

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Teléfono: (667)7592700 www.gob.mx/semarnat

Página 3 de 7



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ABDOLASOUCO DEL ROSA
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Modificación a autorización TRP

Oficio: No. SG/145/2.1/0889/19.-1584

Bitácora: 25/HS-0327/05/19

NRA: GMM2500600665

Culiacán, Sin., a 29 de agosto del 2019

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
GRUPO MORSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-02-13 para
Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en
Empresas de Servicios.

Número de Registro Ambiental: **GMM2500600665**

México, S.A. de C.V., consistente en **AUTORIZAR** la inclusión de una unidad vehicular identificada con número de serie: JHHACN4H6JK003741, así como el cambio de matrícula (placas) de dos unidades vehiculares identificadas con números de series: 93C143VA8GC413035 y 3N6DD25TIEK086761, las cuales quedan actualizadas con placas: **UG32422** y **UJ28262**, respectivamente, citados en los **CONSIDERANDOS I, III y IV** del presente oficio y modificando el volumen del mismo tipo de residuos peligrosos a transportar (acumuladores usados de Pb-H₂SO₄). Por lo que **se actualizan** el total de las unidades vehiculares incluyendo las modificaciones (inclusión y cambio de placas) solicitadas, para quedar de la manera siguiente:

Vehículos autorizados y actualizados:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	UG40174	3N6DD25T7CK025508	2012	1.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UG58862	3N6DD25X3FK075832	2015	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	FN7164A	3N6DD25X8FK075440	2015	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UF79974	3N6DD25T2EK098577	2014	2.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UG52477	3N6DD25X7FK075526	2015	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UJ28262	3N6DD25TIEK086761	2014	2.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	FP0451A	93C143VA7GC404729	2016	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UG32422	93C143VA8GC413035	2016	1.5 ton.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Asunto: Modificación a autorización TRP
Oficio: No. SG/145/2.1/0889/19.-1584
Bitácora: 25/HS-0327/05/19
NRA: GMM2500600665
Culiacán, Sin., a 29 de agosto del 2019

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social GRUPO MORSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-02-13 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: GMM2500600665
--	--

s/n	Caja cerrada C2	UG62086	3N6AD35C7JK831290	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UG86901	3N6AD35C2JK863757	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UG86051	3N6AD35C2JK878839	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UJ52347	JHHACN4H6JK003741	2018	4.5 ton.

TERCERO.- Que la presente modificación a la Autorización **25-6B-PS-I-02-13** que ostenta la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, es relativa para la actividad de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de acumuladores automotrices usados, compuestos de propileno, ácido sulfúrico y placas de plomo, por lo que la flotilla en su conjunto y por viaje, no deberá rebasar la cantidad de **21.5 (Veintiún punto cinco) toneladas** en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos autorizados, estimándose manejar anualmente la cantidad de 6,000 toneladas.

CUARTO.- La empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el **01 de marzo al 30 de junio de cada año**, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.

QUINTO.- La empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos, además de cumplir también con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-010-SCT2-2009 y NOM-003-SCT-2008.

SEXTO.- La empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, en la recolección y transporte, únicamente prestará el servicio a aquellos generadores de residuos peligrosos que se encuentren registrados como generadores de residuos peligrosos ante esta Secretaría y enviarlos a las empresas de servicio, cerciorándose que cuenten con autorización vigente de esta Dependencia para el manejo de residuos peligrosos.

SÉPTIMO.- La empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, deberá presentar a esta DFSEMARNATSIN en el mes junio de cada año, un reporte anual en un dispositivo magnético (CD) que contenga copia en imagen en formato pdf del total de manifiestos de actividades que contenga los



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Modificación a autorización TRP

Oficio: No. SG/145/2.1/0889/19.-1584

Bitácora: 25/HS-0327/05/19

NRA: GMM2500600665

Culiacán, Sin., a 29 de agosto del 2019

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

GRUPO MORSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-02-13 para
Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en
Empresas de Servicios.

Número de Registro Ambiental: **GMM2500600665**

datos de generación, transportación, centro de acopio y destino u disposición final de los residuos peligrosos que manejó en su transportación durante el periodo anual inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a diciembre de cada año, incluyendo un resumen en formato Excel de las cantidades manejadas y soportadas con los manifiestos. Dichos formatos de manifiestos a utilizar están para su consulta en el sitio electrónico siguiente:

<https://www.gob.mx/semarnat/documentos/manifiesto-de-entrega-transporte-y-recepcion-de-residuos-peligrosos>

OCTAVO.- En el traslado de los residuos peligrosos será obligatorio que las unidades de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso que se trate, la cual deberá apegarse a la Norma NOM-005-SCT/2018, póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal del conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrame de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

NOVENO.- La empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar su cumplimiento.

DÉCIMO.- Se le reitera que las unidades vehiculares que ampara la Autorización No. **25-6B-PS-I-02-13** únicamente se utilizarán en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos aquí autorizados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos, que en su caso esté relacionado en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.

DÉCIMOPRIMERO.- Que los demás Términos y Condiciones establecidas en la Autorización No. **25-6B-PS-I-02-13**, expedida, mediante oficio No. SG/145/2.1/0491/13.-1354 de fecha 22 de noviembre del 2013 con **vigencia de 10 años**, quedan sin variación alguna y la presente **modificación**, forma parte íntegra de la citada Autorización, quedando sujeta al cumplimiento de términos, condicionantes y vigencia de la misma, de lo contrario ambas quedarán canceladas.

DÉCIMOSEGUNDO.- La presente modificación de la Autorización **25-6B-PS-I-02-13**, ampara las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos únicamente aquí sancionados con excepción de los que provengan de las Actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Asunto: Modificación a autorización TRP
Oficio: No. SG/145/2.1/0889/19.-1584
Bitácora: 25/HS-0327/05/19
NRA: GMM2500600665
Culiacán, Sin., a 29 de agosto del 2019

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social GRUPO MORSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-02-13 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: GMM2500600665
---	--

DÉCIMOTERCERO.- Recordarle a la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, que durante la vigencia de la Autorización No. **25-6B-PS-I-02-13**, está obligada a mantener vigente la póliza de seguro para reparación de daños a terceros y al ambiente, derivados de las actividades del manejo de residuos peligrosos y que en la renovación de dichas pólizas, deberá remitir copia de la misma a esta **DFSEMARNATSIN**, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.

El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **25-6B-PS-I-02-13**, expedida por esta **DFSEMARNATSIN** mediante oficio **SG/145/2.1/0491/13.-1354** de fecha **22 de noviembre del 2013**, así como de la presente modificación y de la normatividad vigente, ante la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo en contra de la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos 101 y 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente resolución.

Notifíquese el presente resolutivo al **C.P. Jorge Alejandro Figueroa Barrón**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, **firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.**

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

DELEGACIÓN FEDERAL

C.c.p.- **Ing. Erik Felipe Jiménez Quiroz**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.

C.c.p.- **Biól. Pedro Luis León Rubio**, Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Sinaloa.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente.

MLSA' JANC'HGAM/OEL*

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.